

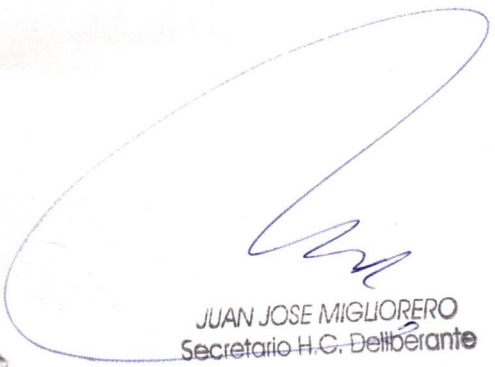
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2213

ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad Pública la Instalación Domiciliaria de Medidores de Agua , a colocar en las bocas de los usuarios de la red domiciliaria de servicios sanitarios de la ciudad de Colón Bs.As.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN SESION ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante


12.05.03